

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.510

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del área correspondiente la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo a estudios y proyectos realizados por el Consejo Federal de Inversiones dentro del "Programa Desarrollo de Pequeñas Comunidades", en las localidades de: Km. 14, San Solano, Aguayo, Cuatro Esquinas, La Lilia, Las Malvinas y Entre Ríos del departamento General San Martín.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a determinar y disponer de las partidas necesarias para la ejecución de las obras determinadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a tres días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y Nº 6.510.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA